

## RESOLUCIÓN No. 1 2 4 - COMPRAS-DIREJ-2023

### EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*
- 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;*
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*
- El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”.*”;
- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*
- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por

Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;*

- Que,** con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;
- Que,** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *“(…) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (…) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)”;*
- Que,** con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *“Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC)”;*
- Que,** el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el “Loan Agreement” (contrato acuerdo de Préstamo) para financiar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;
- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, *“a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio*

*de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica”;*

- Que,** mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto “*Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*”;
- Que,** mediante Resolución Nro. 025-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 14 de junio del 2023, el Director Ejecutivo, Resolvió “*(...)reformular la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;*
- Que,** el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador estipula: 5. “*Adquisición y Contrataciones*”, 5.1 “*Normas Generales*” del Manual Operativo del Proyecto estipula que: “*Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General.*”
- De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “*Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión*” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...);
- Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2023-0489-M de 15 de junio de 2023, el Director Ejecutivo, informó al Subdirector General y demás direcciones, que: “*(...) se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Primer Adendum Plan de Dirección de Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 -Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP)”;*
- Que,** a través de correo electrónico de 08 de julio del 2023, un personero del Banco Mundial, informó al Coordinador del Proyecto “*Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*”, acerca de la aprobación del Plan de Adquisiciones procesados a través del STEP;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0757-M de 15 de agosto de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento del Coordinación General Administrativo Financiero, Subrogante, “*(...) Socialización de la Programación Anual de la Planificación al 15 de agosto de 2023*”;
- Que,** mediante memorando No. INEC-CGTPE-DECON-2023-0470-M de 31 de agosto de 2023, la Directora de Estadísticas Económicas, solicitó a la Directora Financiera, Subrogante, proceda con la gestión de aval y emisión de certificación presupuestaria para la “*Adquisición Equipos de Computación - Planta Central - C2 IPP*” necesaria para el desarrollo de las actividades del plan de dirección del proyecto en mención. En función a lo descrito y, previa a la solicitud de inicio del proceso, solicito a usted señora Directora Financiera se disponga a quien corresponda, proceder con la emisión del aval y certificaciones presupuestarias y económicas, para el proceso antes mencionado; por el valor de USD \$ 25.653,33 (Veinte y cinco mil seiscientos cincuenta y tres con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA;

- Que,** mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-4123-M de 11 de septiembre de 2023, el Director Financiero informó a la Directora de Estadísticas Económicas, que el gasto para el proceso de “*adquisición de equipos de computación - planta central - C2 IPP, Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C3 (CAB-SIPP)*”; será aplicado a la estructura Nro. Certificación Presupuestaria anual 2023 (bien) Nro.1504, y Nro. 1520; Certificación Presupuestaria Plurianual año 2024-2025-2026 (mantenimiento) Nro.746, asociada al Trámite de Aval Nro.276, autorizado por el Director Ejecutivo, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2023-0752-M;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGTPE-DECON-2023-0495-M de 13 de septiembre de 2023, la Directora de Estadísticas Económicas, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) *autorizar el inicio del proceso para ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - PLANTA CENTRAL - C2 IPP, Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C3 (CAB-SIPP). Además se considere parte de la comisión de Evaluación y Calificación para el proceso de contratación a los siguientes funcionarios: (...) Delegado de la máxima autoridad: Roberto Chaves, Responsable de la Gestión de Estadísticas Estructurales con CI: 1710442334; es importante mencionar que, se está realizando una actualización del delegado en función al documento de especificaciones técnicas, dado que la funcionaria Yadira Orejuela, Responsable de Gestión Indicadores Económicos con CI: 1721713475 hará uso de sus vacaciones en octubre de 2023 conforme a lo planificado según memorando INEC-CGTPE-DECON-2022-0589-M. (...) Delegado del área requirente: Germán Sánchez, miembro de equipo, con CI: 1720317047 (...) Profesional afín al objeto de la contratación: Christopher Puruncaja, Miembro de Equipo Gestión de Soporte a Usuarios, con CI: 1750151530. (...) Profesional afín al objeto de la contratación: Dayra Saraguro, Responsable del Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor, con CI: 1104593643. (...) Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones, con CI: 1801667096(...)*”.
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2094-M de 14 de septiembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando precedente, manifestó a la Directora de Estadísticas Económicas, a la Directora Administrativa, al Responsable de la Gestión de Estadísticas Estructurales, y a tres servidores Miembros de Equipo, que: “(...) *Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal b) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza el inicio del proceso para ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - PLANTA CENTRAL - C2 IPP, Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C3 (CAB-SIPP), se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso*”. (...)”; así mismo “(...) *se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: (...) Delegado de la máxima autoridad: Roberto Chaves, Responsable de la Gestión de Estadísticas Estructurales con CI: 1710442334; es importante mencionar que, se está realizando una actualización del delegado en función al documento de especificaciones técnicas, dado que la funcionaria Yadira Orejuela, Responsable de Gestión Indicadores Económicos con CI: 1721713475 hará uso de sus vacaciones en octubre de 2023 conforme a lo planificado según memorando INEC-CGTPE-DECON-2022-0589-M. (...) Delegado del área requirente: Germán Sánchez, miembro de equipo, con CI: 1720317047 (...) Profesional afín al objeto de la contratación: Christopher Puruncaja, Miembro de Equipo Gestión de Soporte a Usuarios, con CI: 1750151530. (...) Profesional afín al objeto de la contratación: Dayra Saraguro, Responsable del Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor, con CI: 1104593643. (...) Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones, con CI: 1801667096(...)*. 3. *Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de*

*noviembre del 2022 se designa como administradora del contrato a la funcionaria Diana Barco, Directora de Estadísticas Económicas (...)*;

- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-1499-M de 21 de septiembre de 2023, la Directora Administrativa, en atención al memorando precedente solicitó al Director de Asesoría Jurídica, proceda con “(...) *la revisión del pliego y elaboración de resolución de inicio para la ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMPUTACIÓN – PLANTA CENTRAL - C2 IPP, signado con código EC-INEC-368061-GO-RFQ*”, que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable;
- Que,** mediante Resolución No. 101-COMPRAS-DIREJ-2023 de 22 de septiembre del 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió: “*Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - PLANTA CENTRAL - C2 IPP, Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C3 (CAB-SIPP), signado con código EC-INEC-368061-GO-RFQ.” de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.*”;
- Que,** con Acta No. 001 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 27 de septiembre de 2023, el Comité de Evaluación y Calificación del proceso signado con código EC-INEC-368061-GO-RFQ, dejó, constancia, que no se realizaron preguntas de conformidad con el cronograma del proceso y no se procedió a emitir aclaraciones al proceso de adquisición;
- Que,** a través de Acta Nro. 002 de Apertura de Oferta de 10 de octubre del 2023, el secretario del Comité, procedió a poner en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que fueron receptadas (3) tres cotizaciones conforme el cronograma del proceso;
- Que,** con Acta Nro. 003 de Análisis de Oferta de 12 de octubre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, dejó de manifiesto que, el oferente: EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A., debe solventar errores de naturaleza convalidable que son detallados en los cuadros comparativos;
- Que,** mediante Acta Nro. 004 de Calificación de Oferta de 17 de octubre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, luego de evaluar la cotización presentada, dejaron de manifiesto que: “(...) *el oferente: EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A, presentó la convalidación solicitada de forma física (...)Una vez que se ha superado la etapa de convalidación de errores, el Comité procede a la calificación de los oferentes conforme lo establecido en las bases de licitación, donde se detalla la metodología de evaluación (cumple / no cumple), la cual está reflejada en el Cuadro Nro.002 de donde se desprende que los oferentes: CUBERO CUBERO PABLO FERNANDO e IDC-MAYORISTA EN COMPUTACION CA, no cumplen con todas las especificaciones solicitadas en las bases de licitación y por el INEC, y el oferente: EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A cumple con todas las especificaciones solicitadas por el INEC en las bases de licitación, por lo tanto califica para continuar en el presente proceso*”, por lo que resolvieron: “(...)Presentar un informe del proceso a la delegada de la máxima autoridad en la cual se recomiende, autorice la adjudicación al oferente EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A, por un valor de USD\$ 23.180,00 (Veinte y tres mil ciento ochenta con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación; y, a la vez disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación del proceso y posterior contrato (...)”;

- Que,** con informe del Comité de Evaluación y Calificación, de 18 de octubre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, recomendó: “(...) autorizar la adjudicación del proceso de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - PLANTA CENTRAL - C2 IPP**, signado con código **EC-INEC-368061-GO-RFQ** al oferente **EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A**, por el monto de \$ 23.180,00 ( Veinte y tres mil ciento ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación y con un plazo de ejecución de 1110 días calendario a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato, con la finalidad de ahorrar 15 días calendario en cuanto a la entrega de los mismos y poder dotar de los equipos necesarios al personal de planta y operativo de campo”;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGTPE-DECON-EE-2023-0019-M de 18 de octubre de 2023, el Responsable de la Gestión de Estadísticas Estructurales, en calidad de presidente del comité de evaluación y calificación, informó a la Directora Administrativa que ha “(...)culminado el proceso de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - PLANTA CENTRAL - C2 IPP - EC**, signado con código **EC-INEC-368061-GO-RFQ**, se remite el Informe del Comité de Evaluación y Calificación, en el cual se recomienda autorizar la adjudicación del mismo al oferente **EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A**, por el monto de \$ 23.180,00 ( Veinte y tres mil ciento ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación y con un plazo de ejecución de 1110 días calendario a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato, con la finalidad de ahorrar 15 días calendario en cuanto a la entrega de los bienes y poder dotar de los equipos necesarios al personal de planta y operativo de campo (...)”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-1656-M de 20 de octubre de 2023, la Directora Administrativa, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...)informe del Comité de Evaluación y Calificación, en el cual se recomienda: “autorizar la adjudicación al oferente **EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A**, por el monto de \$23.180,00 ( Veinte y tres mil ciento ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación y con un plazo de ejecución de 1110 días calendario a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato, con la finalidad de ahorrar 15 días calendario en cuanto a la entrega de los bienes y poder dotar de los equipos necesarios al personal de planta y operativo de campo (...)” y solicitó: “(...) autorización para la adjudicación del proceso de **ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - PLANTA CENTRAL - C2 IPP**, con código **EC-INEC-368061-GO-RFQ**, de conformidad con lo expuesto en la recomendación del Informe del Comité (...)”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2353-M de 20 de octubre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en referencia al memorando precedente, informó a la Directora Administrativa, que: “(...) se acoge la sugerencia del informe del Comité de Evaluación y Calificación y se autoriza la adjudicación del proceso de **ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - PLANTA CENTRAL - C2 IPP**, con código **EC-INEC-368061-GO-RFQ** al oferente **EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A**, por el monto de \$23.180,00 ( Veinte y tres mil ciento ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación (...)”; y, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica “Proceder con la elaboración de la resolución respectiva y posterior contrato”;
- Que,** a través de Oficio Nro. MEF-MEF-2023-0010-C de 23 de octubre de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, informó acerca de las Directrices presupuestarias para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, donde dispuso: “2. **CONTRATACIÓN PÚBLICA**. Las

*disposiciones deberán ser aplicadas por las entidades del PGE. (...)2.3. Nuevas contrataciones Las instituciones de la función ejecutiva no deberán generar nuevos procesos de contratación pública. (...). Las directrices emitidas son de aplicación inmediata para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, aquellas solicitudes realizadas y/o procesos en marcha que se enmarquen en las prohibiciones estipuladas en el presente oficio, quedarán automáticamente suspendidas y serán reversados en los casos que apliquen”;*

**Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2384-M de 25 de octubre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando Nro. NEC-CGTPE-DECON-2023-0570-M, informó a la Directora de Estadísticas Económicas, Subrogante, a la Responsable del Sistema de Indicadores de la Producción SIPRO, al Director de Asesoría Jurídica, y a la Directora Administrativa, que: “(...) *se acoge la recomendación y se autoriza el cambio del administrador del contrato del proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - PLANTA CENTRAL - C2 IPP, Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C3 (CAB-SIPP), firmado con código EC-INEC-368061-GO-RFQ” de la funcionaria Diana Barco, Directora de Estadísticas Económicas a la funcionaria Milene Jara - Responsable del Sistema de Indicadores de la Producción SIPRO de la Dirección de Estadísticas Económicas. Este cambio obedece a que la funcionaria Diana Barco se encuentra actualmente haciendo uso de sus vacaciones”;*

**Que,** mediante Oficio MEF-MEF-2023-0011-C de 30 de octubre de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, informó acerca de las Indicaciones y alcance a las directrices presupuestarias para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, donde manifestó: “(...) *Para todas las entidades del Presupuesto General del Estado: (...) Disposiciones aplicables a la Función Ejecutiva Indicaciones. 1. Las disposiciones emitidas de ninguna manera afectarán el pago de obligaciones existentes, como por ejemplo, el pago de horas extras o suplementarias laboradas. 2. Aquellos procesos de contratación en marcha continúan con normalidad, de acuerdo con el marco legal vigente. (...)*”;

**Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2408-M de 30 de octubre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a las diferentes Direcciones y Coordinaciones, acerca de las Indicaciones y alcance a las directrices presupuestarias para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

**Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2416-M de 31 de octubre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando Nro. INEC-CGTPE-DECON-2023-0578-M, informó a la Directora de Estadísticas Económicas, a la Directora Administrativa y al Director de Asesoría Jurídica, que: “(...) *se deja insubsistente el memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2384-M, además se solicita a las áreas respectivas proceder con los trámites respectivos apegados a la normativa vigente”;* y,

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

## RESUELVE:

**Artículo 1.- Adjudicar** el proceso de Solicitud de Cotizaciones para la **ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMPUTACIÓN - PLANTA CENTRAL - C2 IPP**, con código **EC-INEC-368061-GO-RFQ** al oferente **EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A.**, por el valor de **\$23.180,00** (Veinte y tres mil ciento ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, cotización que cumple con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la Solicitud de Cotizaciones – SDC del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

**Artículo 2.-** Designar como Administrador del Contrato a la funcionaria Diana Barco, Directora de Estadísticas Económicas, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del cumplimiento de esta función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de excusa previstas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección Administrativa la correcta ejecución de la presente resolución, su publicación y notificación de conformidad las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 01 de noviembre del 2023.

Por delegación del señor Director Ejecutivo. -

Ing. Sandra Rundo Acurio  
**COORDINADORA GENERAL  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA,  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	31/10/2023	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	31/10/2023	MB